

Resumen

El presente instrumento normativo legal denominado “Anteproyecto de Ley Departamental de la Juventud Tarijeña”, sirve de base a nivel departamental, con fines de generar políticas públicas de desarrollo institucional en el departamento de Tarija, misma que podrá realizar un seguimiento de la Ley de Juventudes a nivel Nacional N° 342, Anteproyecto de Ley, que tiene por objetivo principal de: diseñar un Procedimiento estratégico de construcción colectiva juvenil, en base a una autentica y amplia concertación de esfuerzos entre todos los actores involucrados del departamento.

Tarija ha travesado; diferentes momentos y cambios fundamentales en estos últimos años, la concepción de estos momentos en el marco del ejercicio de los derechos de la juventud, ha sido muy escasa, más propiamente en lo relacionado a los derechos y obligaciones, pero fundamentalmente a la ciudadanía plena, para con el Departamento. Se suman a este escenario, las condiciones políticas que atraviesa nuestro departamento y por ende el país, mismas que tienden a realizar una mala interpretación del sinónimo de juventud, ya que el Gobierno actual, lo considera a este sector, como un sector transcendental del proceso de cambio, pero en la práctica aún existen barreras y limitaciones que sean venido arrastrando, sobre todo en relación al significado de las juventudes y los espacios de participación, así como el rol que se les ha asignado en la Ley de Juventudes N° 342, ya que de manera evidente los jóvenes de hoy, se constituyen en uno de los actores estratégicos, para la superación y desarrollo del departamento y por ende de todo el Estado Plurinacional. De ello nace la imperiosa necesidad de contar con una Ley de Juventudes; a nivel Departamental, mismo que contribuya en gran magnitud al mejor desarrollo de la Ley Nacional, la cual fortalezca en nuevas políticas públicas y en todos los aspectos institucionales; a la juventud de nuestro departamento (Empleo, salud, Educación, etc.).